

ĺ,

COMPLEMENTESE TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DIFUSIÓN DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN SOPORTE TELEVISIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

400

/2010

ARICA.

129 ABR 2010

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.407 del Presupuesto del Sector Público para el año 2010; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se aprobó por Resolución Exenta N° 417 términos de referencia para realizar la Difusión de Gestión del Gobierno Regional en Soporte Televisivo.

RESUELVO:

1.- **COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta Nº 417 que autoriza la Difusión en Soporte Televisivo del Gobierno Regional, en los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACION

Precio: 55%

• Cumplimiento de requisitos: 40%

Condiciones de Empleos: Contratación de discapacitados y/o jóvenes: 5%

Para el factor precio se utilizará la siguiente fórmula:

FACTOR PRECIO= Precio mínimo de las ofertas/ precio de la oferta * 55

Para el factor "Cumplimiento de requisitos" se utilizará la siguiente fórmula

FACTOR REQUISITOS= (1 si no cumple ó 2 si cumple) /2 * 40

Para el factor "Contratación de discapacitados y/o jóvenes" se utilizará la siguiente fórmula

FACTOR CONTRATACION= (1 si no cumple 6 2 si cumple) /2 * 5

Contratación de discapacitados y/o jóvenes 5%

Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga respecto a la inclusión de una o más personas discapacitadas y/o jóvenes en su planilla estable de empleados. Se considerará joven a toda persona que, al momento de la presentación de la oferta, tenga entre 18 y 24 años. Todo proponente que declare un SI en la ficha electrónica, deberá adjuntar el Anexo N°1 firmado, al momento de presentar ofertas por sistema

Los puntajes serán asignados de la siguiente forma:

- Cuenta con Personal joven y/o discapacitado: 2 puntos
- No Cuenta con Personal joven y/o discapacitado: 1 puntos

Para acreditar lo señalado en la declaración jurada, los oferentes que resulten adjudicatarios, deberán presentar, conjuntamente con los antecedentes legales para contratar:

- Copia autorizada ante notario del contrato de trabajo de las personas jóvenes o con discapacidad que incluya en su declaración.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o comprobante de haber iniciado último trámite para estos efectos.

Se adjudicará la estación televisiva que tengan el mayor número ponderado. (FACTOR PRECIO+FACTOR REQUISITOS+FACTOR CONTRATACION)

RESUELVO:

1. APRUEBANSE la complementación de los términos de referencia para la Publicación, Adjudicación y Contratación del Servicio denominado "SERVICIO DIFUSIÓN DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN SOPORTE TELEVISIVO" que deberán ser cumplidas por la Empresa contratada.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.

INTENDENTE ROBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RBB/OSY/ACIOIÀTIC/PSC/dac. Distribución:-División Adm. Y Finanzas GORE - Oficina d